

RESOLUCION No. 0136 - - - -
05 ENE 2015

Por la cual se Modifica el reconocimiento oficial a la Institución Educativa COLEGIO SANTA ANA, por Ampliación de Cobertura

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, la Resolución Distrital 3119 de 2007 y el Decreto 3433 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994, Ley General de la Educación, en su Artículo 151, al señalar las funciones de las Secretarías de Educación, establece que " Las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones...c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares...

Que el artículo 7 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, traslada a los Distritos entre otras la competencia del ejercicio de Vigilancia y Supervisión de la Educación en su jurisdicción.

Que la Resolución Distrital No. 3119 de 2007 por la cual se establece el Reglamento Territorial, señala en sus artículos No. 5 y 19, las formas y mecanismos para el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control del servicio público Educativo en el Distrito de Cartagena.

Que Mediante Resolución 0089 del 07 de Diciembre de 2000, expedida por la Secretaria de Educación Distrital, se le concedió Reconocimiento Oficial de Estudios de los niveles de educación Preescolar, Básica y Media Académica, de establecimiento Educativo denominado **COLEGIO DE SANTA ANA**, que funciona en el corregimiento de Santa Ana, barrio El Paraíso, adscrito a la Unalde Rural, de Naturaleza Oficial, Calendario A, Jornada Diurna, de propiedad del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.

Que el señor Adalberto Aranza Morón, en su calidad de rector del establecimiento educativo **COLEGIO DE SANTA ANA**, solicitó visita para modificación de reconocimiento oficial de estudio por ampliación de cobertura hacia la Media Técnica mediante de oficio fechado de agosto de 2014.

Que mediante Resolución de visita número 6908 de 15 de octubre de 2014, se conformó la comisión de visita integrada por la señora Betty Monterrosa de Martínez Directivo de apoyo y Judith Torres Fortich Coordinadora de la Unalde Rural, la cual después de revisar cuidadosamente los avances del Proyecto Educativo Institucional del Institución Educativa **COLEGIO DE SANTA ANA**, la comisión evaluadora emitió concepto favorable para la actualización de Reconocimiento Oficial de estudios para ofertar los niveles Preescolar, Básica y Media Académica y Media Técnico.

Que el Convenio de Asociación de fecha 18 de julio de 2013 suscrito entre Sena Regional Bolívar, Playa Blanca Barú S.A.S., Fundación Mario Santo Domingo, Fundación Argos, Fundación Mamonal y Fundación Hernán Echavarría Olazaga, y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena el cual busca el mejoramiento de la calidad de la educación media técnica a través de la ejecución de programas de formación para el trabajo.

Que teniendo en cuenta los argumentos anteriormente descritos, y la necesidad de prestar el Servicio Publico Educativo con calidad, es factible modificar el reconocimiento Oficial de la Institución Educativa **COLEGIO DE SANTA ANA** por ampliación de

RESOLUCION No. 0136 - - -
05 ENE 2015

Por la cual se Modifica el reconocimiento oficial a la Institución Educativa COLEGIO SANTA ANA, por Ampliación de Cobertura

cobertura en los programas de Media Técnica para el desarrollo de las especialidades del Nodo Turismo y Construcción en: Auxiliar de Servicios de Arreglo de Habitación, Técnico en Cocina, Técnico en Mesa y Bar, Técnico en Construcción y Montaje de Instalaciones Eléctricas, Técnico en Construcción de Edificaciones.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución 0089 del 07 de Diciembre de 2000, mediante la cual se concede reconocimiento Oficial a la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SANTA ANA, por ampliación de cobertura en los programas de Media Técnica

ARTICULO SEGUNDO: Concédase Reconocimiento Oficial de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA, que funciona en el corregimiento de Santa Ana, barrio El Paraíso, adscrito a la Unalde Rural, de Naturaleza Oficial, Calendario A, Jornada Diurna, de propiedad del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, que oferta los niveles de educación preescolar, Básica Primaria, Media Académica y Técnica para el desarrollo de las especialidades del Nodo Turismo y Construcción en: Auxiliar de Servicios de Arreglo de Habitación, Técnico en Cocina, Técnico en Mesa y Bar, Técnico en Construcción y Montaje de Instalaciones Eléctricas, Técnico en Construcción de Edificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase el Concepto Favorable para la actualización de Reconocimiento Oficial de estudios para ofertar los niveles Preescolar, Básica y Media Académica y Media Técnico a la Institución, emitido por la Betty Monterrosa de Martínez Directivo de apoyo y Judith Torres Fortich Coordinadora del Equipo de Inspección y Vigilancia de la Unalde Rural, como parte integral del presente Acto Administrativo

ARTICULO CUARTO: Enviase copia de la presente Resolución a la Unalde Rural para lo de su competencia y archívese copia del presente acto Administrativo en la carpeta de la Institución Educativa que se lleva en la oficina de inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena a los 05 ENE 2015

Clara Inés Sagre Hernández
CLARA INÉS SAGRE HERNANDEZ
Secretaria de Educación Distrital.

John Jairo Rodríguez Serrano
John Jairo Rodríguez Serrano
Asesor Grupo Asesoría Legal Educativa.

Oviris Caraballo Salgado
VtoBno: Oviris Caraballo Salgado.
Coordinadora Grupo Inspección y Vigilancia

Hugo Mauricio Romero Lara
Proyectó: Hugo Mauricio Romero Lara.
Asesor Jurídico. 15-12-14.

Notificado *Hector Arango*
Nombre *Acto Alberto Arango Moron*
C.C. 73096724
Fecha Enero 14-2015
Cargo Rector



**Secretaría de
Educación Distrital**
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
NIT. 890.480.184-4



**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE INSPECCION
Y VIGILANCIA
HACE CONSTAR:**

Que la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA**, de Naturaleza **OFICIAL**, de carácter **MIXTO**, Calendario **A**, de Propiedad del **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, funciona en el corregimiento de Santa Ana Isla – Barú, barrio El Paraíso, Adscrito a la Unalde Rural, bajo la Dirección del Licenciado **AUGUSTO CESAR RODRIGUEZ MATORANA**.

Que mediante Resolución No.0970 de 10 julio de 2002, expedida por la Secretaria de Educación Distrital, se le concedió Reconocimiento Oficial de Estudios de los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica de Establecimiento denominado **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA**.

Que mediante Resolución No.0136 de 05 de Enero de 2015, expedida por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, se Modifico la Resolución No.0089 del 057 de Diciembre de 2000, mediante la cual se concede reconocimiento Oficial a la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA**, por ampliación de cobertura en los programas de Media Técnica para el desarrollo de las Especialidades del Nodo Turismo y Construcción en : Auxiliar de Servicios de Arreglo de Habitación, Técnico en Cocina, Técnico en Mesa y Bar, Técnico en Construcción y Montaje de Instalaciones Eléctricas, Técnicos y Técnico en Construcción de Edificación.

Que mediante Resolución No. de 16 de Enero de 2012, expedida por la Secretaria de Educación Distrital, se implementa la gratuidad en la Instituciones y Centros Educativos Estatales del Distrito de Cartagena, el cual se establece en su **ARTICULO PRIMERO: Los Derechos Académicos y los Servicios Complementarios serán gratuitos para todos los Niveles de las Instituciones Educativas Estatales.**

La presente constancia de expide a solicitud de la parte interesada.

Dado en Cartagena, a los 07 días del mes de Septiembre de 2015


OVIRIS CARABALLO SALGADO

Coordinadora Grupo Inspección y Vigilancia